

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 0861 00**

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1809583, el Juzgado:

Resuelve:

Primero: **Decretar** el secuestro del inmueble ubicado en la Cra 14 No. 89-48 Oficina 401 Edificio Novanta P.H., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1809583 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad del demandado.

Segundo: **Comisionar** a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades para la designación del secuestro con sus respectivos honorarios. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink that reads "Gigliola Bustillo G." with a stylized flourish at the end.

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria